

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de "REPOSICIÓN DE TAPAS DE CONCRETO", para la Actividad de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO - CUSCO" META 91.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha considerado la contratación de un servicio de **REPOSICIÓN DE TAPAS DE CONCRETO a todo costo**, para la Actividad de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO - CUSCO" META 91.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad pública cumplir los objetivos trazados de la obra brindando el servicio de REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO para la actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO - CUSCO", META – 91.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	REPOSICIÓN DE TAPAS DE CONCRETO	SERV	1



Tapa de Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$

0.77

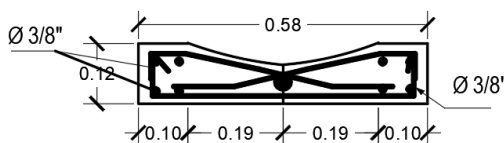
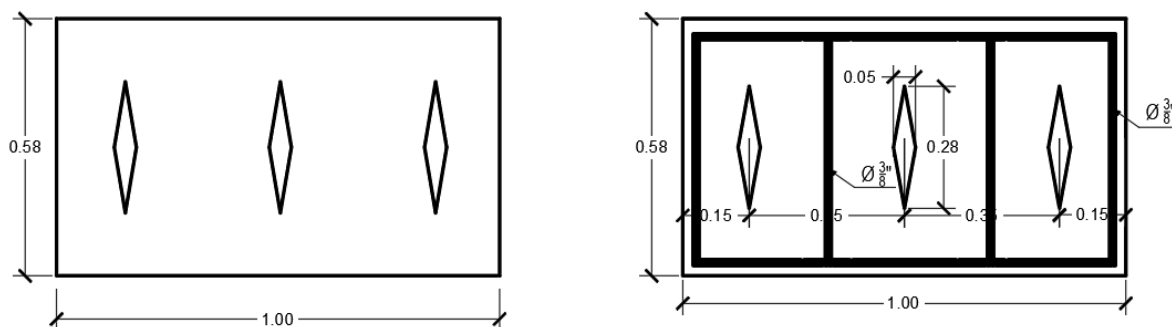
0.10

0.50

0.70

PLANTA DEL CANAL
SECCION DE CANAL

Esc. 1/20



DETALLE DE TAPA

Esc. 1/20

VI. REPOSICIÓN DE TAPAS DE CONCRETO.

DESCRIPCIÓN

Hace referencia a los trabajos realizados con el objetivo de llevar al terreno tapas de concreto de canales ejes y niveles establecidos en los planos, así como la ubicación y medidas de todos los elementos que se indican en el proyecto, durante el proceso de la construcción que consta de una tapa de concreto reforzado prefabricada y el marco de fierro fundido de 0.60m de diámetro, por lo que deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamiento y dimensiones requeridos por los planos, para la construcción de las tapas del canal.

VII. MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará la partida mediante un servicio a todo costo, por lo que el contratista deberá ser responsable de los trabajos a realizarse, contar con el personal idóneo y experimentado para que sus trabajos sean aceptados por la parte usuaria.

VIII. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida servicio (serv.) concordante a la estructura de los costos unitarios.

IX. NORMAS TÉCNICAS

- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- CE.010 Pavimentos Urbanos, Habilitaciones Urbanas, Componentes Estructurales.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

X. OTRAS CONDICIONES

- La prestación del servicio no podrá alterar ni perjudicar la estructura del inmueble.
- Todo daño o perjuicio a los bienes de la obra o de terceros, dentro de las instalaciones del proyecto ocasionados por los prestadores del servicio, será de entera responsabilidad del proveedor, debiendo este subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados en el plazo establecido

XI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal Mínimo

- El proveedor que se hará cargo de la ejecución del servicio deberá contar con el personal necesario que participaran en la ejecución de forma activa para la ejecución del servicio dentro del plazo establecido.

XII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- Registro nacional de proveedor (RNP) vigente rubro de servicios:
- El postor deberá tener registro único de contribuyentes (RUC), condición de activo.
- Deberá ser una persona natural o jurídica.
- No encontrarse bajo ningún causal de prohibición para contratar con el estado.
- El traslado de material, equipos y herramientas para prestar el servicio será a cargo del contratista.

XIII. REQUISITOS DE CALIFICACION DE SERVICIOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60000 (Sesenta mil con 00/100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15000 (Quince mil con 00/100 nuevos soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguiente:

- *Elaboración de tapas de concreto.*
- *Reposición de tapas de concreto.*

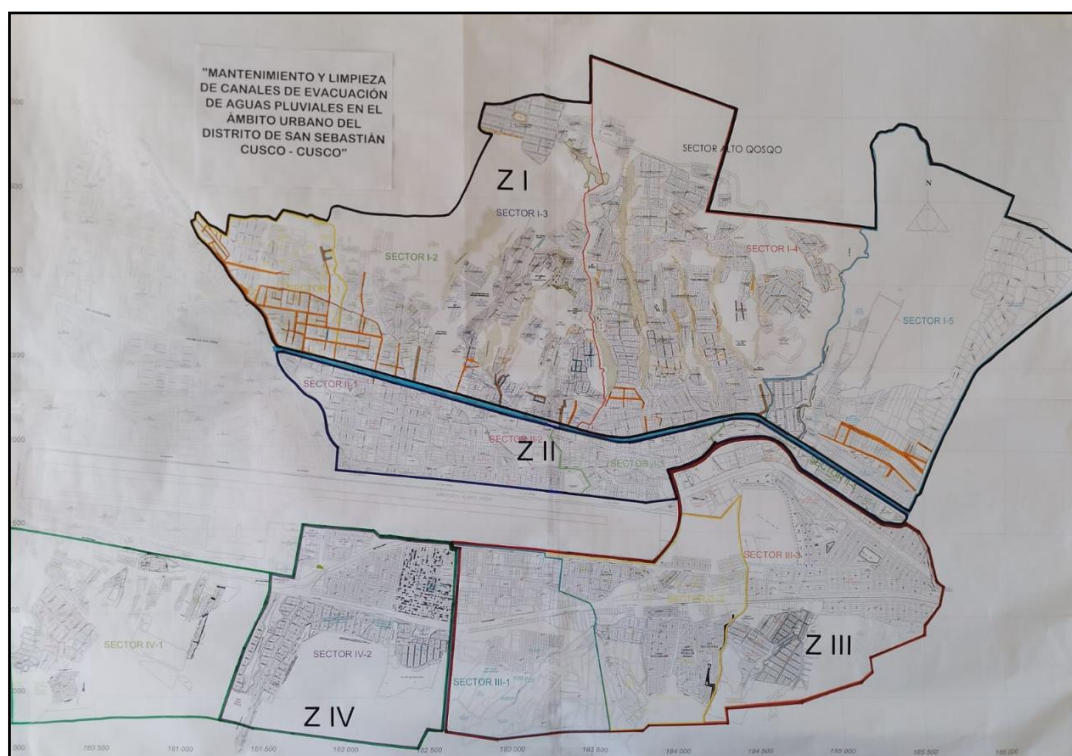
- Elaboración y colocación in situ de tapas de concreto.
- Mantenimiento y reposición de tapas de concreto.

XIV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá movilizar sus equipos y herramientas necesarios e iniciar sus actividades según cronograma de avance de obra y en coordinación con el residente de obra.
- La seguridad del servicio ofertado será por cuenta del contratista
- La seguridad del personal, como EPPs, estarán a cargo del contratista.
- El proyecto no se responsabiliza por la pérdida de cualquier objeto, herramienta, repuestos, accesorios.

XV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio será realizado, en el ámbito urbano del distrito de San Sebastián.



XVI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de **(60)** días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XVII. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar el informe de cumplimiento y/o solicitudes de pago, según lo siguiente:

- 1er entregable, 169 unidades de tapas de concreto a los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- 2do entregable, las restantes 169 unidades de tapas de concreto con el que suman un total de 338 unidades a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento y/o solicitud de pago dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

XX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente y con el visto bueno del inspector.

XXI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma "**Parcial, en 2 partes**", previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

- 1er. Pago será el 50% del monto total a los 30 días calendarios.
- 2do. Pago será el 50% del monto total a los 60 días calendarios.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XXII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XXIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXIV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la actividad: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO - CUSCO" META 91.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la



resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXVII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA